

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

oooooooooooooooooooo

PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y

GASTOS DEL MUNICIPIO PARA LA VI-

GENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL

31 DE DICIEMBRE DE 1.952

oooooooooooooooooooo

oooooooooooo

ooooooo

ooo

o

(diciembre 18)

sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1952.

El Alcalde Municipal, en uso de las autorizaciones que le confieren los Decretos 1.630 de 10 de noviembre de 1949, de la Gobernación del Departamento y 03590 de 14 de noviembre del mismo año, del Ejecutivo Nacional,

DECRETA:

Artº 1º.- Calcúlase en la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS, CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2'852.122-50) el monto de las rentas ordinarias del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1952, según el siguiente pormenor:

AGRUPACION PRIMERA
PARTE PRIMERA
PRESUPUESTO DE RENTAS ORDINARIAS
GRUPO 1º

Bienes y servicios municipales

Num. 1º.-	Arrendamiento de cañadas	\$	350-00	
Num. 2º.-	Apertura y arreglo de calles	"	7.000-00	
Num. 3º.-	Producto de la Fábrica de Tubos	"	5.000-00	
Num. 4º.-	Producto de la báscula Plaza Ferias	"	10.000-00	
Num. 5º.-	Producto del Cementerio Municipal	"	3.000-00	
Num. 6º.-	Producto de la campaña de dedetización	"	25.000-00	
Num. 7º.-	Remanentes de las Empresas e Impuestos de Bucaramanga Pignorados	"	700.000-00	\$ 750.350-00

GRUPO 2º

Contribuciones municipales

Num. 8º.-	Impuesto de aseo urbano	\$	170.000-00	
Num. 9º.-	Intereses del impuesto anterior	"	5.000-00	
Num. 10.-	Impuesto de alumbrado público	"	120.000-00	
Num. 11.-	Intereses del impuesto anterior	"	3.000-00	
Num. 12.-	Delineación de calles	"	50.000-00	
Num. 13.-	Espectáculos públicos	"	29.000-00	
Num. 14.-	Riñas de gallos	"	1.000-00	
Num. 15.-	Impuesto sobre pólvora	"	200-00	
Num. 16.-	Impuesto sobre rifas	"	600-00	
Num. 17.-	Impuesto sobre postes, transformadores, etc.	"	1.000-00	
Num. 18.-	Matrícula de establecimientos comerc.	"	1.000-00	
Num. 19.-	Impuesto de billares y bolos	"	13.000-00	
Num. 20.-	Intereses sobre la renta anterior	"	250-00	
Num. 21.-	Impuesto de coso	"	250-00	
Num. 22.-	Impuesto de almotacén y sello	"	85.000-00	
Num. 23.-	Impuesto sobre avisos	"	15.000-00	
Num. 24.-	Impuesto sobre bailes públicos	"	100-00	
Num. 25.-	Impuesto sobre ocupación de vías	"	100-00	
Num. 26.-	Matrícula de vehículos	"	50-00	
Pasan			494.550-00	\$ 750.350-00

288
145

	Vienen	\$494.550-00	\$ 750-350.00
Num. 27.- Circulación de vehículos	"	90.000-00	
Num. 28.- Intereses de la renta anterior	"	50-00	
Num. 29.- Impuesto sobre extracción de arena, cascajo, piedra, etc.	"	2.500-00	
Num. 30.- Impuesto de parques y arborización	"	57.000-00	
Num. 31.- Intereses de la renta anterior	"	2.000-00	
Num. 32.- Carnicería o sombra	"	30.000-00	
Num. 33.- Deguello de ganado menor	"	15.000-00	
Num. 34.- Impuesto sobre ventas ambulantes	"	1.000-00	
Num. 35.- Matrícula de clubes de ventas	"	3.500-00	
Num. 36.- Impuesto sobre contadores o medidores de luz y agua	"	30.000-00	
Num. 37.- Impuesto sobre consumo de mercancía extranjera	"	65.000-00	
Num. 38.- Impuesto sobre traganiqueles	"	25.000-00	
Num. 39.- Impuesto del dos por mil (2 X 1.000) adicional al Predial (Decreto nacional número 2185 de 1951)	"	<u>300.000-00</u>	" 1'115.600-00

GRUPO 3:

Otras rentas

Num. 40.- Producto de rentas no especificadas	\$	1.000-00	
Num. 41.- Multas	"	3.500-00	
Num. 42.- Aprovechamientos	"	<u>6.000-00</u>	" 10.500-00

GRUPO 4:

Participaciones

Num. 43.- Participación en la renta departamental de licores y vinos destilados	\$	25.000-00	
Num. 44.- Participación en la renta departamental de deguello	"	5.000-00	
Num. 45.- Participación en el producto de la Empresa Telefónica de Santander	"	20.000-00	
Num. 46.- Dos por ciento (2%) de participación en la venta de cervezas (Ord.31/46)	"	<u>1.000-00</u>	" 51.000-00

RENTAS DE DESTINACION ESPECIAL

GRUPO 5:

Alcantarillado y pavimentación

Num. 47.- Por cuotas de alcantarillado	\$	120.000-00	
Num. 48.- Intereses de la renta anterior	"	2.000-00	
Num. 49.- Por cuotas de pavimentación (Contrato con la Cia. de Pavimentación y Trabajos Urbanos Limitada)	"	150.000-00	
Num. 50.- Por cuotas de pavimentación (Contrato con Juan B. Silva R.)	"	300.000-00	
Num. 51.- Por cuotas de pavimentación (Contrato con Enrique Londoño)	"	2.000-00	
Num. 52.- Por cuotas de pavimentación (Contrato con Julio Obregón Bueno)	"	40.000-00	
Num. 53.- Por ruptura de pavimento	"	12.000-00	
Num. 54.- Por andenes y zonas verdes	"	1.000-00	
Num. 55.- Por intereses de la renta anterior	"	<u>100-00</u>	" 627.100-00
Pasan	\$		2'554.550-00

Vienen....

\$ 2'554.550-00

GRUPO 6º

Caminos

Num. 56.-	Contribución personal de tránsito	\$ 10.000-00	
Num. 57.-	Intereses de la renta anterior	" 400-00 "	10.400-00

GRUPO 7º

Impuesto de Pobres

Num. 58.-	Impuesto de pobres (Decreto de la Alcaldía número 143 de 1950)	\$ 73.000-00	
Num. 59.-	Patentes y certificados de sanidad (Decreto de la Alcaldía # 89 de 1951)	" 2.000-00 "	75.000-00

GRUPO 8º

Cuerpo de Bomberos

Num. 60.-	Recargo adicional del diez por ciento (10%) creado por Decreto de la Alcaldía número 106 de 24 de noviembre de 1949, para el Cuerpo Municipal de Bomberos, calculado así:		
	Delineación	\$ 5.000-00	
	Espectáculos públicos	" 2.900-00	
	Postes y transformadores	" 100-00	
	Billares y bolos	" 1.300-00	
	Almotacén y sello	" 8.500-00	
	Avisos	" 1.500-00	
	Mercancía extranjera	" 6.500-00	
	Industria y Comercio	" 30.000-00	
	Junta Administradora de las Empresas e Impuestos de Bucaramanga Pignorados	36.000-00	\$ 91.800-00 "
			91.800-00

GRUPO 9º

Construcción de casas para
trabajadores al servicio
del Municipio

Num. 61.-	Cuotas y cancelación de adjudicaciones de casas del Municipio	\$ 12.000-00	
Num. 62.-	Cuotas y cancelación de adjudicaciones de casas del Barrio Popular Modelo	" 12.000-00	
Num. 63.-	Cinco por ciento (5%) sobre la suma de \$ 1'927.450-00 en que se calcula el monto de las entradas que no tienen destinación especial	" 96.372-50 "	120.372-50

MONTO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS ORDINARIAS \$ 2'852.122-50

Artº 2º.- Fijase como monto total de las apropiaciones para gastos ordinarios del Municipio de Bucaramanga durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1952, la suma de DOS MILLONES OCHO-CIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS, CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2'852.122-50), según el siguiente pormenor:

310
147

PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS
ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
CAPITULO I

Concejo Municipal

Num. 19.- Para sueldos del personal de la Secretaría del Concejo, a \$ 550-00 mensuales (Decreto número 194 de 1951) \$ 6.600-00

Personería

Num. 20.- Para sueldos del personal de la Personería a \$ 1.780-00 mensuales (Decreto número 194 de 1951) " 21.360-00

Alcaldía

Num. 30.- Para sobresueldos del Alcalde y Secretario a \$ 800-00 y \$ 350-00 mensuales (Decreto # 194 de 1951) \$ 1.150-00
Para gastos de representación del Alcalde a \$ 200-00 mensuales " 200-00
Para sueldos mensuales del personal de la Alcaldía a \$ 1.360-00 (Decreto número 194 de 1951) " 1.360-00
Mensualmente " 2.710-00 " 32.520-00

Inspección M/pal de Policía

Num. 40.- Para sueldos del personal de la Inspección Municipal de Policía, a \$ 970-00 mensuales (Dt# # 194 de 1951) " 11.640-00

Inspección de Instrucción

Criminal

Num. 50.- Para sueldos del personal de la Inspección de Instrucción Criminal, a \$ 2.080-00 mensuales (Decreto # 194 de 1951) " 24.960-00

Dirección de Tránsito

Num. 60.- Para sobresueldos del Director de Tránsito y de los dos Peritos Técnicos de la misma oficina, a \$ 200-00 y \$ 100-00 mensuales (Decreto # 194 de 1951) " 3.600-00

CAPITULO II

Gastos varios

Num. 70.- Para servicio postal y telegráfico " 200-00
Num. 80.- Para compra de útiles de escritorio para las oficinas m/les. \$ 8.800-00
Para útiles de escritorio del Juzgado Penal M/pal. " 600-00
Pasan \$ 9.400-00 \$ 100.880-00

Vienen..... \$ 9.400-00 \$ 100.880-00

244
148

	Para útiles de escritorio del Juzgado 1º Civil Municipal	"	300-00	
	Para útiles de escritorio del Juzgado 2º Civil Municipal	"	300-00	" 10.000-00
Num. 9.-	Para publicaciones de carteles oficiales	"		6.000-00
Num. 10.-	Para compra y reparación de muebles de las oficinas municipales	"		8.000-00
Num. 11.-	Para pagar reemplazos de empleados que salgan en vacaciones y para compensaciones de las causadas y no disfrutadas	"		10.000-00
Num. 12.-	Para atender al gasto que ocasione el servicio de policía que se contrate con la Nación	"		84.000-00
Num. 13.-	Para el pago de los servicio de alumbrado, luz y teléfonos	"		45.000-00
Num. 14.-	Para reparaciones, combustible y lubricantes del carro de la Alcaldía	"		2.500-00
Num. 15.-	Para pago de las comisiones que nombre el Alcalde	"		2.000-00
Num. 16.-	Para construcción y reparación de carteleras	"		3.000-00
Num. 17.-	Para pago de la Prima de Navidad a los trabajadores municipales	"		30.000-00
Num. 18.-	Aporte municipal para el establecimiento de la Diócesis en Bucaramanga (Decreto de la Alcaldía # 199 de 1951)	"		50.000-00
Num. 19.-	Auxilio Municipal para el Templo de Cristo Rey en construcción en Bucaramanga	"	2.000-00	\$ 353.380-00
Num. 20.-	Para gastos imprevistos del Departamento de Gobierno, el 1% sobre la suma de \$ 353.380-00	"		3.533-80
	SUMA EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO	"		<u>356.913-80</u>

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO III

Tesorería

Num. 21.-	Para sueldos del personal de la Tesorería, a \$ 4.560-00 mensuales (Decreto # 194 de 1951)		\$ 54.720-00
-----------	--	--	--------------

Contraloría

Num. 22.-	Para sueldos del personal de la Contraloría a \$ 2.880-00 mensuales (Decreto # 194 de 1951)	"	34.560-00
-----------	---	---	-----------

Sección de Hacienda

Num. 23.-	Para sueldos del personal de la Sección de Hacienda, a \$ 1.460 mensuales Decretos 194 y 212 de 1951)	"	17.520-00
	Pasan		<u>106.800-00</u>

Vienen..... \$ 106.800-00

Junta Municipal de Aforos

- Num. 24.- Para sueldos del personal de la Junta Municipal de Aforos, a \$ 790-00 mensuales (Decreto # 194 de 1951) \$ 9.480-00
- Num. 25.- Para cubrir los honorarios a los miembros de la Junta Municipal de Aforos \$ 800-00 " 10.280-00

Fábrica de Tubos y Almacén Municipal

- Num. 26.- Para sueldos del personal de la Fábrica de Tubos y Almacén Municipal, a \$ 2.115-00 mensuales (Decretos números 194 y 207 de 1951) " 25.380-00

CAPITULO IV

Gastos varios

- Num. 27.- Para pagar al Banco Popular de Bucaramanga a cuenta de la suscripción de acciones conforme al Decreto número 193 de 1951 " 80.000-00
- Num. 28.- Para pagar a la Nación el diez por ciento (10%) sobre recaudos de predial " 30.000-00
- Num. 29.- Para honorarios del Agente Fiscal en Bogotá " 30-00
- Num. 30.- Para suministro de calzado y overoles a los trabajadores municipales " 5.000-00
- Num. 31.- Para honorarios del empleado de la Sección de Hacienda que viaja a Puerto Wilches a tomar datos sobre introducción de mercancía extranjera " 840-00
- Num. 32.- Para ampliación y enseres del nuevo local que ocupe la Tesorería Municipal " 20.000-00 \$ 278.330-00
- Num. 33.- Para gastos imprevistos del Departamento de Hacienda, el 1% sobre la suma de \$ 278.330-00 " 2.783-30
- SUMA EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA \$ 281.113-30

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
CAPITULO V

Sueldos

- Num. 34.- Para sueldos del personal de la Sección de Obras Públicas Municipales, a \$ 10.020 mensuales (Decretos números 194, 198 y 214 de 1951) \$120.240-00
- Num. 35.-

CAPITULO VI

Gastos varios

- Num. 35.- Para entregar a la Sociedad de Mejoras Públicas el monto mensual que se recaude por concepto de impuesto de parques y arborización (Decreto 121

Pasan

\$120.240-00

322
149

Vienen .. \$ 120.240-00

	de la Alcaldía de 5 de diciembre de 1949)	"	57.000-00	
Num. 36.-	Auxilio a la Sociedad Santandereana de Ingenieros, a \$ 50-00 mensuales (Acuerdo 3 de 1946) como cuerpo consultivo del Municipio	"	600-00	
Num. 37.-	Para la construcción del camino para conducción de ganado de la Plaza de Ferias a las Vegas del Río de Oro	"	8.000-00	
Num. 38.-	Para materiales, conservación y reparación de edificios municipales distintos de locales escolares	"	8.000-00	
Num. 39.-	Cinco por ciento (5%) del producto de la participación en las ventas de licores, vinos destilados y deguello de ganado mayor, calculado para el año de 1952 en \$ 30.000-00 (camium) -	"	1.500-00	
Num. 40.-	Para jornales y vacaciones de los obreros destinados a la apertura y conservación de calles no pavimentadas	"	35.000-00	
Num. 41.-	Para materiales y elementos de conservación de calles no pavimentadas, combustibles, repuestos y reparaciones de los vehículos destinados a estos servicios	"	30.000-00	
Num. 42.-	Para reparaciones, combustible, lubricantes del automóvil de las Obras Públicas Municipales	"	1.800-00	
Num. 43.-	Para compra de vehículos con destino a la Sección de Obras Públicas Municipales	"	30.000-00	
Num. 44.-	Para compra de equipo con destino a la Sección de Obras Públicas Municipales	"	2.000-00	
Num. 45.-	Para obras de defensa de la ciudad con motivo de las erosiones de los barrancos que la circundan	"	125.000-00	
Num. 46.-	Para gastos del Cementerio y el Anfiteatro Municipal	"	3.000-00	
Num. 47.-	Para adquisición de equipo con destino a la Fábrica de Tubos	"	25.000-00	\$ 447.140-00
Num. 48.-	Para gastos imprevistos del Departamento de Obras Públicas, el 1% sobre la suma de \$ 447.140	"	4.471-40	
SUMA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS			\$	<u>451.611-40</u>

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
PUBLICA
CAPITULO VII

Sueldos

Num. 49.-	Para sueldos de siete profesores de escuelas nocturnas, a \$ 45-00 mensuales cada uno (Decreto 194 de 1951)	\$	3.780-00
Num. 50.-	Para sueldos del Entrenador de Fútbol a \$ 300-00 mensuales	"	3.600-00
Num. 51.-	Para sueldo del Dentista Escolar a \$ 400-00 mensuales (Dc.# 194 de 1951)	"	4.800-00
Pasan			\$ <u>12.180-00</u>

344
451

	Vienen	\$ 12.180-00
Num. 52.- Para sueldo del Médico Escolar a \$ 300-00 mensuales	"	3.600-00

Becas

Num. 53.- Para atender al pago de 32 becas a \$ 20-00 mensuales cada una, en 10 meses	"	6.400-00
Num. 54.- Para atender al pago de una beca en el Conservatorio Nacional de Música, a \$ 70-00 mensuales, en 10 meses	"	700-00
Num. 55.- Para atender al pago de la Beca Jorge Eliécer Gaitán, a \$ 100-00 mensuales, en 10 meses	"	1.000-00
Num. 56.- Para atender al pago de dos becas Gabriel Turbay, a \$ 50-00 mensuales cada una, en 10 meses	"	1.000-00
Num. 57.- Para atender al sostenimiento de diez becas en las Escuelas Salesianas de Artes y Oficios de Bucaramanga, a \$ 13-61 mensuales cada una, en 10 meses	"	1.361-00

CAPITULO VIII

Gastos varios

Num. 58.- Para construcción de locales escolares	"	30.000-00
Num. 59.- Para conservación y reparación de locales escolares de propiedad del Municipio	"	20.000-00
Num. 60.- Para arrendamiento de locales escolares	"	30.000-00
Num. 61.- Para compra de vestidos para escolares pobres	"	1.000-00
Num. 62.- Para compra y reparación de muebles con destino a las escuelas municipales	"	10.000-00
Num. 63.- Para gastos imprevistos del Departamento de Educación Pública, el 1% sobre la suma de \$ 117.241-00	"	1.172-41

SUMA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA	"	<u>118.413-41</u>
---	---	-------------------

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
CAPITULO IX

Cárceles

Num. 54.- Sobresueldo del Director de la Cárcel de Hombres a \$ 100-00 mensuales (Decreto 194 de 1951)	\$	1.200-00
Num. 65.- Sobresueldo de la Celadora de la Cárcel de Mujeres a \$ 60-00 mensuales (Decreto # 194 de 1951)	"	720-00
Num. 66.- Sueldo de dos Guardianes de la Cárcel a \$ 170-00 mensuales cada uno (Decreto # 194 de 1951)	"	4.080-00

CAPITULO X

Pasan.....	\$	<u>6.000-00</u>
------------	----	-----------------

215
252

Vienen \$ 6.000-00

Gastos varios

Num. 67.-	Para raciones de presos pobres recluídos por cuenta de las autoridades municipales	"	1.500-00	\$	7.500-00
Num. 68.-	Para gastos imprevistos del Departamento de Justicia, el 1% sobre la suma de \$ 7.500-00	"			75-00
	SUMA EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA	"			<u>7.575-00</u>

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL
CAPITULO XI

Secciones de Higiene, Aseo y Dedetización

Sueldos

Num. 69.-	Para sueldos del personal de las Secciones de Higiene, Aseo y Dedetización a \$ 11.160 mensuales (Decretos números 194 y 212 de 1951)	\$	133.920-00
-----------	---	----	------------

Cementerio Municipal

Num. 70.-	Para sueldos del personal del Cementerio Municipal a \$ 1.325-00 mensuales (Decreto 194 de 1951)	"	14.900-00
-----------	--	---	-----------

Cementerio Universal

Num. 71.-	Para sueldo del Conserje del Cementerio Universal, a \$ 60-00 mensuales (Decreto # 194 de 1951)	"	720-00
-----------	---	---	--------

Jornales

Num. 72.-	Para jornales y vacaciones del Jardínero del Cementerio Municipal	"	2.300-00
Num. 73.-	Para jornales y vacaciones del personal de sifoneros	"	32.500-00
Num. 74.-	Para jornales y vacaciones del personal de barrenderos	"	107.500-00

CAPITULO XII

Gastos varios

Num. 75.-	Para materiales, elementos, lubricantes, repuestos y reparaciones de los vehículos del servicio de aseo	"	20.000-00
Num. 76.-	Aporte Municipal para el Hospital, Asilos y Pabellón para Niños Tuberculosos	"	72.000-00
Num. 77.-	Aporte Municipal para el sostenimiento de la Sala-cuna y Jardín Infantil, pagadero por doceavas partes	"	<u>4.000-00</u>
	Pasan	"	387.840-00

216
253

Vienen \$ 387.840-00

Num. 78.-	Para conducción de enfermos, cadáveres, suministro de ataúdes y cruces a los indigentes y auxilios de marcha a los enfermos que se remitan a los leprocomios	"	8.500-00	
Num. 79.-	Auxilio al ex-concejal José A. Ríos, a \$ 25-00 mensuales	"	300-00	
Num. 80.-	Para uniformes y blusas de los enfermeros y ayudantes de la Sección Municipal de Higiene	"	200-00	
Num. 81.-	Para gastos de la Sección Municipal de Higiene, tales como vacunas, lubricantes, aceites, dedeté, etc.	"	18.000-00	\$ 414.840-00
Num. 82.-	Para gastos imprevistos del Departamento de Higiene y Asistencia Social, el 1% sobre la suma de \$ 414.840-00	"	4.148-40	
	SUMA EL DEPARTAMENTO DE HIG. Y A. S.	"	418.988-40	

DEPARTAMENTO DE PREVISION
SOCIAL
CAPITULO XIII

Num. 83.-	Aporte del Municipio para la Caja de Previsión Social de Trabajadores Municipales, el 7% sobre la suma de \$ 1'927.450-00 en que se calculan las rentas ordinarias que no tienen destinación especial	\$	134.921-50	
Num. 84.-	Para pagar al Fondo de Habitaciones para Trabajadores Municipales	"	35.000-00	
Num. 85.-	Para atender a los gastos de construcción de habitaciones para trabajadores municipales, el 5% sobre la suma de \$ 1'927.450-00 en que se calcula el monto de las entradas que no tienen destinación especial	"	96.372-50	
Num. 86.-	Para el fondo de Cultura Popular y Protección Infantil (Acuerdo 31/47)	"	8.000-00	\$ 274.294-00
	SUMA EL DEPARTAMENTO DE PREVISION SOCIAL	"	274.294-00	

FONDOS ESPECIALES
CAPITULO XIV

Alcantarillado y pavimentación

Num. 87.-	Para atender al pago de contratos por construcción de alcantarillado, jornales, materiales y vacaciones de los obreros que el Municipio ocupe a su vez en dicha obra	\$	122.000-00	
Num. 88.-	Para pavimentación (Contrato con la Compañía de Pavimentación y Trabajos Urbanos Limitada)	"	150.000-00	
Num. 89.-	Para pavimentación (Contrato con Juan B. Silva R.)	"	300.000-00	
Num. 90.-	Para pavimentación (Contrato con Julio Obregón Bueno)	"	40.000-00	
Num. 91.-	Para reparación de calles pavimentadas	"	14.000-00	
	Pasan	"	626.000-00	

254

Vienen \$ 626.000-00

Num. 92.- Para andenes y zonas verdes " 1.100-00 \$ 627.100-00

CAPITULO XV

Caminos

Num. 93.- Para apertura y conservación de caminos, compra de herramientas, etc. \$ 10.400-00 " 10.400-00

CAPITULO XVI

Impuesto de Pobras

Num. 94.- Para el Hospital y Asilos conforme al Decreto número 143 de 1950 " 75.000-00 " 75.000-00

CAPITULO XVII

Cuerpo de Bomberos

Num. 95.- Para sueldos del personal del Cuerpo de Bomberos a \$ 4.880-00 mensuales (Decretos números 194 y 211 de 1951) " 58.560-00
Num. 96.- Para otros gastos " 33.240-00 " 91.800-00

CAPITULO XVIII

Construcción de casas para
trabajadores municipales

Num. 97.- Para amortización de cuotas e intereses al Instituto de Crédito Territorial " 12.000-00
Num. 98.- Para conservación de casas del Barrio Popular Modelo " 3.000-00
Num. 99.- Para construcción de casas que se adjudicarán a los trabajadores m/les. " 105.372-50 " 120.372-50
SUMAN LOS FONDOS ESPECIALES " 924.672-50

DEPARTAMENTO DE VIGENCIAS
ANTERIORES
CAPITULO XIX

Num. 100. Para atender al pago de deudas de vigencias anteriores conforme a reconocimiento que haga la Alcaldía \$ 18.540-69 \$ 18.540-69
SUMA EL DEPTO DE VIGENCIAS ANTERIORES " 18.540-69

Artº 3º.- Calcúlase en la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS, NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 277.830-97) el monto de los ingresos eventuales del Municipio de Bucaramanga durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1952, según el siguiente pormenor:

AGRUPACION SEGUNDA
PARTE PRIMERA
PRESUPUESTO DE INGRESOS EVENTUALES
GRUPO 4º

155

Auxilios, participaciones y
deudas a cargo del Departa-
mento

Num. 64.-	Valor de los bonos del empréstito interno del Departamento de Santander, pagados con destino al Cementerio Moderno Municipal	\$	<u>30.000-00</u>	\$	30.000-00
Num. 65.-	Auxilio departamental para la construcción del Matadero Municipal (Ordenanza 58 de 1943)	"	30.000-00		
Num. 66.-	Auxilio departamental para la construcción de obras de defensa de la ciudad y protección de los Barrios Alfonso Lopez, Girardot, Nueva Granada y Chapinero (Ord. 49 de 1946)	"	<u>50.000-00</u>	"	80.000-00
Num. 67.-	Deuda departamental a favor del Municipio, por los siguientes conceptos:				
	Por hidrantes	\$	569-45		
	Por alcantarillado	"	2.053-93		
	Por pavimentación	"	19.636-78		
	Por participaciones:				
	En Deguello	"	14.583-65		
	En Licores destilados		100.578-44		
	En venta de cervezas		<u>30.408-72</u>	"	<u>167.830-97</u>
				"	<u>167.830-97</u>
					<u>277.830-97</u>
	MONTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EVENT.				<u>277.830-97</u>

Artº 4º.- Fíjase como monto total del Presupuesto de gastos eventuales para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1952, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS, NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 277.830-97), conforme al siguiente pormenor:

AGRUPACION SEGUNDA
PARTE SEGUNDA
PRESUPUESTO DE GASTOS EVENTUALES
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
CAPITULO XX

Gastos varios

Num. 101.-	Aporte del Municipio para futuros aumentos del capital de la Central Hidroeléctrica del Río Lebrija	\$	197.830-97		
Num. 102.-	Para terminación del Cementerio Municipal	"	30.000-00		
Num. 103.-	Para obras de defensa de la ciudad y protección de los barrios	"	<u>50.000-00</u>	\$	<u>277.830-97</u>
	SUMA EL PRESUPUESTO DE GASTOS EVENTUALES			"	<u>277.830-97</u>

RESUMEN GENERAL

Rentas:

Bienes y servicios municipales

Ordinarias	\$	750.350-00		
Eventuales	"	0-00	\$	<u>750.350-00</u>
Pasan	\$	750.350-00		

319
486

Vienen \$ 750.350-00

Contribuciones municipales

Ordinarias	\$1'115.600-00	
Eventuales	" 0-00	\$1115.600-00

Otras rentas

Ordinarias	\$ 10.500-00	
Eventuales	" 0-00	10.500-00

Participaciones y auxilios

Ordinarias	" 51.000-00	
Eventuales	" 277.830-97	328.830-97

Rentas de destinación especial:

Alcantarillado y pavimentación

Ordinarias	" 627.100-00	
Eventuales	" 0-00	627.100-00

Caminos

Ordinarias	" 10.400-00	
Eventuales	" 0-00	10.400-00

Impuesto de Pobres

Ordinarias	" 75.000-00	
Eventuales	" 0-00	75.000-00

Guerpo de Bomberos

Ordinarias	" 91.800-00	
Eventuales	" 0-00	91.800-00

Construcción de casas para trabajadores

Ordinarias	" 120.372-50	
Eventuales	" 0-00	120.372-50

Gastos:

Departamento de Gobierno

Apropiaciones ordinarias	\$ 356.913-80	
id eventuales	" 0-00	\$ 356.913-80

Departamento de Hacienda

Apropiaciones ordinarias	" 281.113-30	
id eventuales	" 0-00	" 281.113-30

Departamento de Obras Públicas

Apropiaciones ordinarias	" 451.611-40	
id eventuales	" 277.830-97	" 729.442-37

Pasan

\$3'129.953-47 \$1'367.469-47

220
252

Vienen \$3'129.953-47\$1'367.469-47

Departamento de Educación Pública

Apropiaciones ordinarias	\$ 118.413-41	
id eventuales	" 0-00	" 118.413-41

Departamento de Justicia

Apropiaciones ordinarias	" 7.575-00	
id eventuales	" 0-00	" 7.575-00

Departamento de Hig. y Asist. S.

Apropiaciones ordinarias	" 418.988-40	
id eventuales	" 0-00	" 418.988-40

Departamento de Previsión Social

Apropiaciones ordinarias	" 274.294-00	
id eventuales	" 0-00	" 274.294-00

Fondos Especiales

Alcantarillado y pavimentación

Apropiaciones ordinarias	" 627.100-00	
id eventuales	" 0-00	" 627.100-00

Caminos

Apropiaciones ordinarias	" 10.400-00	
id eventuales	" 0-00	" 10.400-00

Impuesto de Pobres

Apropiaciones ordinarias	" 75.000-00	
id eventuales	" 0-00	" 75.000-00

Cuerpo de Bomberos

Apropiaciones ordinarias	" 91.800-00	
id eventuales	" 0-00	" 91.800-00

Construcción de casas para trabajadores municipales

Apropiaciones ordinarias	" 120.372-50	
id eventuales	" 0-00	" 120.372-50

Departamento de Vigencias Anteriores

Apropiaciones ordinarias	" 18.540-69	
id eventuales	" 0-00	" 18.540-69

SUMAS IGUALES

\$3'129.953-47\$3'129.953-47

Artº 5º.- Este Decreto rige desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

COPIESE Y COMUNIQUESE

Expedido en Bu-

caramanga, a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.



El Alcalde,

El Secretario,

[Signature]
[Signature]

"Gobernación del Departamento. - Despacho de Hacienda - Decisión No. - Bucaramanga, Jan. 10/52 -
Aprobado el decreto número 215 de 1951 (diciembre 18) sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia fiscal de 1.º de enero al 31 de diciembre de 1952 expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga. Con la siguiente observación: Se dejó constancia de que el Señor Alcalde Municipal por Decreto número 3 de 1952 (enero 4) deroga el Decreto número 89 de 1951 que estableció impuestos sobre patentes de propiedad. En consecuencia, el numeral 59 del Presupuesto de Rentas queda sin aplicación dentro de la Vigencia. = Sello = Pedro Nel Rueda Uribe = El Secretario de Hacienda, Julio Martínez Vargas = " L.C.

Bfmanf. Enero 10/52

[Signature]

[Signature]



Of. 63 = Brinde
Hacienda de Soler.
En 10/52